

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00656** de GERARDO RENE MUÑOZ TUMIÑA contra GLORIA NELLY CARO SAAVEDRA, informando que venció el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin pronunciamiento de la ejecutada.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 07 DIC. 2020.

En atención al informe secretarial, es preciso advertir que la parte actora allega actualización a la liquidación del crédito (fl.80) de la cual se procedió a correr traslado a la ejecutada (fl. 81), sin que efectuara pronunciamiento alguno.

Al respecto, se tiene que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2015 se aprobó la liquidación de crédito en la suma de ocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos (\$8.747.858.53), de acuerdo al mandamiento de pago librado en contra de la ejecutada y liquidada hasta el día 1 de septiembre de 2014.

De tal forma, una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encuentra este Despacho que la misma adolece de varios errores, toda vez que indica erróneamente que la última liquidación del crédito aprobada obedeció hasta el día 1 de junio de 2014, y por ende presenta la actualización a partir del mismo día, no obstante, la parte actora debía actualizar la liquidación del crédito a partir del día siguiente al último tenido en cuenta en la liquidación del crédito anterior, es decir a partir del día 1 de septiembre de 2014 hasta la fecha de presentación de la actualización de la liquidación del crédito.

Así mismo, procede a sumar el valor de \$850.000 por concepto de liquidación de costas procesales aprobadas en el presente proceso ejecutivo, lo cual no es correcto, toda vez que la liquidación del crédito únicamente debe referirse a lo librado en el mandamiento de pago, en este caso, el capital adeudado, junto a los intereses del 6% anual, y el valor de las costas aprobadas en el proceso ordinario.

Aunado al yerro anterior, la parte actora procede a liquidar intereses del 6% anual sobre el valor de las costas procesales del proceso ejecutivo, lo cual también es incorrecto, ya que sobre las mismas no se causan los intereses a los que hace referencia.

Por lo tanto, no se aprobará la actualización del crédito presentado por la actora y en consencuencia este despacho **APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION**

DEL CREDITO en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 10.762.473)**, la cual se obtuvo de la sumatoria de lo aprobado en la liquidación del crédito anterior, (\$8.747.858.53) y los intereses legales del 6% (\$ 2.014.615) liquidados a partir del día 2° de septiembre de 2014 al 18 de diciembre de 2019, fecha en la cual la actora presentó la actualización del crédito.

Por último, se encuentra que a la fecha la ejecutada adeuda la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 10.762.473)** por concepto de la liquidación del crédito causada en el presente asunto, más el valor de las costas procesales causados en proceso ejecutivo, por la suma de \$850.000, para un total adeudado de **\$ 11.612.473 ONCE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

Tabla No. 1 Capital e intereses moratorios							
FECHA INICIAL (Última liqu. Aprobada)	FECHA FINAL (fecha presentación actualización de la liqu.)	NUMERO DE DIAS EN MORA	INTERES MORA ANUAL	TASA DE INTERES MENSUAL	TASA DE INTERES DE MORA DIARIO	CAPITAL	TOTAL INTERESES
2/09/2014	18/12/2019	1933	6%	0,50%	0,0167%	\$ 6.253.333	\$ 2.014.615

TABLA NO. 2 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ADEUDADO A CORTE 26 DE AGOSTO DE 2019		
valor primera liquidacion aprobada	fl. 32	\$ 8.747.858
valor actualizacion liq. Credito corte 18 dic 2019		\$ 2.014.615
total actualizacion liq. Credito		\$ 10.762.473

TABLA NO. 3 RESUMEN DE LO ADEUDADO A LA PARTE ACTORA	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 10.762.473
LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 850.000
TOTAL	\$ 11.612.473

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



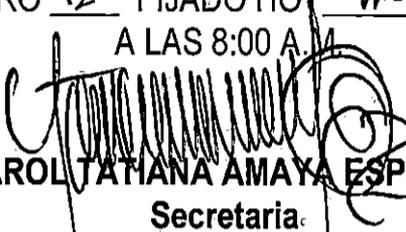
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO

NUMERO 92 FIJADO HOY 9 DIC. 2020
A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria.